



CODIGO DE VERIFICACIÓN C5Nyu1kmVg

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA DE PROMOCION SOCIAL COOPSOCIAL
SIGLA: COOPSOCIAL
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD DE ECONOMÍA SOLIDARIA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 800178245-4
ADMINISTRACIÓN DIAN : MANIZALES
DOMICILIO : MANIZALES

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0100016
FECHA DE INSCRIPCIÓN : ENERO 10 DE 1997
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : ABRIL 01 DE 2024
ACTIVO TOTAL : 22,936,228,652.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 31 20-33
BARRIO : FUNDADORES
MUNICIPIO / DOMICILIO: 17001 - MANIZALES
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8848054
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : contacto@coopsocial.com.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 31 20-33
MUNICIPIO : 17001 - MANIZALES
BARRIO : FUNDADORES
TELÉFONO 1 : 8848054
CORREO ELECTRÓNICO : contacto@coopsocial.com.co

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : contacto@coopsocial.com.co

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6424 - ACTIVIDADES DE LAS COOPERATIVAS FINANCIERAS



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
COOPERATIVA DE PROMOCION SOCIAL COOPSOCIAL

Fecha expedición: 2024/10/22 - 15:06:25 **** Recibo No. S001009413 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20241022-0154

CODIGO DE VERIFICACIÓN C5Nyu1kmVg

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR CERTIFICACION DEL 25 DE OCTUBRE DE 1996 EXPEDIDA POR DANCOOP, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 68 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 10 DE ENERO DE 1997, SE INSCRIBE : LA ENTIDAD DENOMINADA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROMOCION SOCIAL. SIGLACOOPSOCIAL.

CERTIFICA - PERSONERÍA JURIDICA

QUE LA ENTIDAD DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA OBTUVO SU PERSONERÍA JURÍDICA EL 07 DE OCTUBRE DE 1992 BAJO EL NÚMERO 3490 OTORGADA POR DANCOOP

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROMOCION SOCIAL. SIGLACOOPSOCIAL
Actual.) COOPERATIVA DE PROMOCION SOCIAL COOPSOCIAL

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 1996 SUSCRITO POR ASAMBLEA REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 677 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 12 DE AGOSTO DE 1997, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROMOCION SOCIAL. SIGLACOOPSOCIAL POR COOPERATIVA DE PROMOCION SOCIAL COOPSOCIAL

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-2	19961214	ASAMBLEA	MANIZALES	RE01-677	19970812
AC-4	20000219	ASAMBLEA GENERAL.	MANIZALES	RE01-2740	20000228
AC-17	20130309	ASAMBLEA DE DELEGADOS	MANIZALES	RE03-906	20130516
AC-24	20200307	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS	MANIZALES	RE03-3085	20200804
AC-25	20210320	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS	MANIZALES	RE03-3594	20220830
AC-26	20220312	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS	MANIZALES	RE03-3596	20220830
AC-27	20230318	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS	MANIZALES	RE03-3828	20231127

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - ESTATUTOS

QUE SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 2.624 DE MAYO 31 DE 2000, INSCRITA EN EL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE LLEVA ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL 003072 DE JUNIO 06 DE 2000, POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA LA RESOLUCIÓN 0177 DEL 16 DE MAYO DE 2000 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, DONDE DICE EN SU PUNTO RESOLUTORIO: ARTICULO



CODIGO DE VERIFICACIÓN C5Nyu1kmVg

PRIMERO: AUTORIZAR A LA COOPERATIVA DE PROMOCIÓN SOCIAL "COOPSOCIAL" CON NIT. 800.178.245-4 Y DOMICILIO EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS, REPUBLICA DE COLOMBIA, PARA EJERCER LA ACTIVIDAD FINANCIERA CON SUS ASOCIADOS EN CONDICIONES DE EXCEPCIÓN A LOS MONTOS DE APORTES SOCIALES MINIMOS.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. EN VIRTUD DEL ACUERDO COOPERATIVO, COOPSOCIAL TIENE COMO OBJETO DESARROLLAR ACTIVIDADES FINANCIERAS CON SUS ASOCIADOS, Y CON ELLO CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL, EDUCATIVO Y CULTURAL DE SUS ASOCIADOS, Y AL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, FOMENTANDO LA SOLIDARIDAD Y LA AYUDA MUTUA, ACTUANDO CON BASE EN EL ESFUERZO PROPIO Y MEDIANTE LA APLICACIÓN Y LA PRÁCTICA DE PRINCIPIOS Y MÉTODOS COOPERATIVOS Y UNA ADECUADA Y EFICIENTE ADMINISTRACIÓN; Y GUIARÁ SUS ACTUACIONES EN LOS SIGUIENTES VALORES: CONFIANZA, SOLIDEZ Y SERVICIO. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y EL ACUERDO COOPERATIVO, COOPSOCIAL PRESTARÁ SERVICIOS FINANCIEROS Y SOCIALES, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL BIENESTAR DE SUS ASOCIADOS, FOMENTANDO LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA COOPERATIVA, MEJORANDO LA CALIDAD DE VIDA DE SUS ASOCIADOS Y SU NÚCLEO FAMILIAR. PODRÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: CAPTAR AHORROS, OTORGAR CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA O PRENDARIA, PERSONAL, CELEBRAR Y REALIZAR TODA CLASE DE CONTRATOS CIVILES, COMERCIALES Y FINANCIEROS, ENTRE OTROS, REALIZAR INVERSIONES, CELEBRAR CONVENIOS, PROMOVER ACTIVIDADES SOCIALES Y EFECTUAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS Y QUE COMPLEMENTEN EL SERVICIO DE AHORRO Y CRÉDITO, TODO ELLO DE CONFORMIDAD CON EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO. ASÍ MISMO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y EN DESARROLLO DE SU OBJETO, COOPSOCIAL PODRÁ REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO POR MEDIO DE LIBRANZA, TENIENDO DE PRESENTE QUE LOS RECURSOS QUE LA ENTIDAD CAPTA Y COLOCA TIENEN UN ORIGEN LÍCITO Y CUMPLE CON LAS DEMÁS EXIGENCIAS LEGALES VIGENTES.

SERVICIOS DE AHORRO Y CRÉDITO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, COMO COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CRÉDITO, COOPSOCIAL ADELANTARÁ LAS SIGUIENTES OPERACIONES, PREVISTAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE: 6.1 FOMENTAR Y CAPTAR AHORROS A TRAVÉS DE DEPÓSITOS A LA VISTA, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO DE AHORRO A TÉRMINO - C.D.A.T. 6.2 RECIBIR DEPÓSITOS DE AHORROS DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN QUE PARA EL EFECTO ESTABLEZCA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 6.3 OTORGAR CRÉDITOS DE ACUERDO CON LA CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA DE COOPSOCIAL Y DEL ASOCIADO(A), Y EN GENERAL, CELEBRAR ENTRE OTRAS OPERACIONES ACTIVAS DE CRÉDITO CON FINES PRODUCTIVOS, DE LIBRE INVERSIÓN, EDUCACIÓN, RECREACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, COMPRA DE VIVIENDA, COMPRA DE VEHÍCULO Y SITUACIONES DE CALAMIDAD DOMÉSTICA, CON BASE EN LOS REGLAMENTOS INTERNOS. 6.4 ADELANTAR OTRAS OPERACIONES Y SERVICIOS QUE LAS NORMAS Y LAS AUTORIDADES COMPETENTES LE AUTORICEN. PARÁGRAFO 1. CUANTÍA MÁXIMA DEL CUPO INDIVIDUAL. COOPSOCIAL NO PODRÁ REALIZAR NINGUNA OPERACIÓN DE CRÉDITO CON UNA MISMA PERSONA, NATURAL O JURÍDICA, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE EXCEDAN EL 10% DEL PATRIMONIO TÉCNICO DE LA ENTIDAD. SIN EMBARGO, CUANDO LAS OPERACIONES RESPECTIVAS CUENTEN CON GARANTÍAS ADMISIBLES SUFICIENTES, LAS OPERACIONES PODRÁN ALCANZAR HASTA EL 15% DEL PATRIMONIO TÉCNICO DE LA COOPERATIVA. PARÁGRAFO 2. OPERACIONES CON ASOCIADOS ADMINISTRADORES, MIEMBROS DE LAS JUNTAS DE VIGILANCIA Y SUS PARIENTES. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY 454 DE 1998, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 109 DE LA LEY 795 DE 2003, LAS OPERACIONES DE CRÉDITO REALIZADAS CON LAS SIGUIENTES PERSONAS O ENTIDADES, REQUERIRÁN DE UN NÚMERO DE VOTOS FAVORABLES, QUE EN NINGÚN CASO RESULTE INFERIOR A LAS CUATRO QUINTAS (4/5) PARTES DE LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: 1. ASOCIADOS TITULARES DEL CINCO POR CIENTO (5%) O MÁS DE LOS APORTES SOCIALES. 2. MIEMBROS DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN. 3. MIEMBROS DE LA JUNTA DE VIGILANCIA. 4. REPRESENTANTES LEGALES. 5. LAS PERSONAS JURÍDICAS DE LAS CUALES LOS ANTERIORES SEAN ADMINISTRADORES O MIEMBROS DE JUNTA DE VIGILANCIA. 6. LOS CÓNYUGES Y PARIENTES HASTA SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD, PRIMERO DE AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL DE LAS PERSONAS SEÑALADAS EN LOS NUMERALES ANTERIORES. EN EL ACTA DE LA CORRESPONDIENTE REUNIÓN SE DEJARÁ CONSTANCIA, ADEMÁS, DE HABERSE VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SOBRE LÍMITES DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO, CUPOS MÁXIMOS DE ENDEUDAMIENTO O DE CONCENTRACIÓN DE RIESGOS VIGENTES, EN LA FECHA DE APROBACIÓN DE LA



CODIGO DE VERIFICACIÓN C5Nyu1kmVg

OPERACIÓN. EN ESTAS OPERACIONES NO PODRÁN CONVENIRSE CONDICIONES DIFERENTES A LAS QUE GENERALMENTE UTILIZA LA ENTIDAD PARA CON LOS ASOCIADOS, SEGÚN EL TIPO DE OPERACIÓN. SERÁN PERSONAL Y ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLES LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN QUE APRUEBEN OPERACIONES EN CONDICIONES CONTRARIAS A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS SOBRE LA MATERIA. PARÁGRAFO 3. ES FUNCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN REGLAMENTAR EL SERVICIO DE AHORRO Y CRÉDITO, ESTABLECER LAS TASAS QUE SE RECONOCERÁN POR LAS CAPTACIONES Y LAS TASAS ACTIVAS DE INTERÉS QUE SE COBRARÁN POR LAS DIFERENTES LÍNEAS DE CRÉDITO, CONSERVANDO LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y GUIÁNDOSE POR LAS FLUCTUACIONES DEL MERCADO. ESTA FUNCIÓN PODRÁ SER DELEGADA EN EL GERENTE GENERAL.

CERTIFICA - ACLARACIÓN INFORMACION DE CAPITALES, PATRIMONIOS Y SOCIOS

Patrimonio. El patrimonio de coopsocial es variable e ilimitado y está constituido por: 1. Los aportes sociales individuales de carácter ordinario y extraordinario, decretados por la asamblea y por los aportes amortizados. 2. Los fondos y reservas de carácter permanente. 3. Los auxilios y donaciones que reciba coopsocial de sus asociados o de terceros, con destino al incremento patrimonial. 4. Los excedentes no distribuidos. 5. Superávit por valorizaciones patrimoniales. Parágrafo 1. Los auxilios, donaciones y subvenciones que reciba la cooperativa, deberán integrar el fondo irrepartible. En caso de disolución y liquidación, se dará la destinación a las sumas que se obtengan por dichos conceptos, conforme lo establecido en el capítulo de disolución y liquidación o lo que determinen las disposiciones legales. En caso de liquidación, igualmente es irrepartible el remanente patrimonial. Parágrafo 2. Los recursos patrimoniales de la cooperativa estarán destinados fundamentalmente a la prestación de los servicios propios del objeto social, sin perjuicio de las inversiones que realice en organismos solidarios u otro tipo de empresas, dentro del régimen de inversión que establezca la ley. Parágrafo 3. Los fondos de carácter permanente no podrán ser afectados, en ningún caso, para cubrir contingencias originadas en actividades operativas o administrativas.

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 26 DEL 12 DE MARZO DE 2022 DE Asamblea General Ordinaria de Delegados, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3595 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 30 DE AGOSTO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	JIMENEZ MEJIA JOSE HERNANDO	CC 10,254,824

POR ACTA NÚMERO 26 DEL 12 DE MARZO DE 2022 DE Asamblea General Ordinaria de Delegados, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3595 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 30 DE AGOSTO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	MARIN OROZCO HAVERNEY	CC 10,221,290

POR ACTA NÚMERO 26 DEL 12 DE MARZO DE 2022 DE Asamblea General Ordinaria de Delegados, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3595 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 30 DE AGOSTO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE	ESPITIA OSCAR ALBERTO	CC 75,066,586



CODIGO DE VERIFICACIÓN C5Nyu1kmVg

ADMINISTRACIÓN

POR ACTA NÚMERO 26 DEL 12 DE MARZO DE 2022 DE Asamblea General Ordinaria de Delegados, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3595 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 30 DE AGOSTO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	CARVAJAL GARCIA RAFAEL	CC 10,230,523

POR ACTA NÚMERO 26 DEL 12 DE MARZO DE 2022 DE Asamblea General Ordinaria de Delegados, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3595 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 30 DE AGOSTO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	CARDONA QUINTERO JHONATHAN	CC 1,053,777,976

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 26 DEL 12 DE MARZO DE 2022 DE Asamblea General Ordinaria de Delegados, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3595 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 30 DE AGOSTO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	LOPEZ OROZCO ELIANA	CC 1,053,805,381

POR ACTA NÚMERO 26 DEL 12 DE MARZO DE 2022 DE Asamblea General Ordinaria de Delegados, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3595 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 30 DE AGOSTO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	LAMPREA FANDINO CESAR AUGUSTO	CC 75,101,374

POR ACTA NÚMERO 26 DEL 12 DE MARZO DE 2022 DE Asamblea General Ordinaria de Delegados, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3595 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 30 DE AGOSTO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	HERNANDEZ GIRALDO CARLOS ANDRES	CC 75,071,599

POR ACTA NÚMERO 26 DEL 12 DE MARZO DE 2022 DE Asamblea General Ordinaria de Delegados, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3595 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 30 DE AGOSTO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	MUÑOZ HURTADO JUANITA	CC 24,341,202



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
COOPERATIVA DE PROMOCION SOCIAL COOPSOCIAL

Fecha expedición: 2024/10/22 - 15:06:25 **** Recibo No. S001009413 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20241022-0154

CODIGO DE VERIFICACIÓN C5Nyu1kmVg

POR ACTA NÚMERO 26 DEL 12 DE MARZO DE 2022 DE Asamblea General Ordinaria de Delegados, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3595 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 30 DE AGOSTO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	NIETO CUERVO RUBEN DARIO	CC 10,243,442

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN. LA ADMINISTRACIÓN DE COOPSOCIAL ESTARÁ A CARGO DE: - ASAMBLEA GENERAL. - CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. - GERENTE GENERAL.

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. LA ASAMBLEA GENERAL EJERCERÁ, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES FUNCIONES: - ESTABLECER LAS POLÍTICAS Y DIRECTRICES GENERALES DE COOPSOCIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. - REFORMAR LOS ESTATUTOS. - ELEGIR Y REMOVER LOS MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, JUNTA DE VIGILANCIA, REVISOR FISCAL CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTATUTARIO. - ACORDAR LA FUSIÓN O INCORPORACIÓN DE COOPSOCIAL A OTRAS ENTIDADES DE IGUAL NATURALEZA; - DISOLVER A COOPSOCIAL CUANDO SE DEN LAS CAUSALES LEGALES O ESTATUTARIAS Y DICTAR LAS NORMAS QUE FUEREN NECESARIAS PARA SU LIQUIDACIÓN. - LAS DEMÁS QUE LE SEÑALEN LA LEY Y LOS ESTATUTOS.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ES EL ÓRGANO PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN SUBORDINADO A LAS DIRECTRICES Y POLÍTICAS FIJADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL; ESTARÁ INTEGRADO POR CINCO (5) ASOCIADOS HÁBILES CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTE NUMÉRICOS.

REPRESENTACIÓN LEGAL. EL GERENTE GENERAL SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE COOPSOCIAL Y EL EJECUTOR DE LAS DECISIONES Y ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. EN AUSENCIAS TEMPORALES DEL GERENTE, ESTE SERÁ REEMPLAZADO POR UN SUPLENTE DESIGNADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 355 DEL 08 DE MAYO DE 2018 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2645 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 31 DE JULIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	MORA CALDERON ANCIZAR	CC 75,090,880

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 358 DEL 20 DE JUNIO DE 2018 DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2661 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	MORCILLO HENAO SANDRA FABIOLA	CC 30,339,150

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
COOPERATIVA DE PROMOCION SOCIAL COOPSOCIAL**

Fecha expedición: 2024/10/22 - 15:06:25 **** Recibo No. S001009413 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20241022-0154

CODIGO DE VERIFICACIÓN C5Nyu1kmVg

FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN TENDRÁ, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES FUNCIONES: - NOMBRAR Y REMOVER AL GERENTE GENERAL Y FIJAR SU REMUNERACIÓN; ADEMÁS REGLAMENTAR LA DESIGNACIÓN DE UN DIRECTIVO DE LA NÓMINA INTERNA, QUIEN EJERCERÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COOPERATIVA EN LAS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS DEL TITULAR. - DECIDIR SOBRE LA AFILIACIÓN DE COOPSOCIAL A ENTIDADES NACIONALES, REGIONALES O LOCALES Y SOBRE LA ASOCIACIÓN O FIRMA DE CONVENIOS O ACUERDOS, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL, CUANDO LA CUANTÍA EXCEDA DE CUARENTA (40) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES. - APROBAR LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES Y EL PLAN DE ACTIVIDADES, DÁNDOLES SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN PERIÓDICA Y ORDENANDO LOS AJUSTES QUE SEAN NECESARIOS. - AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL PARA LA CELEBRACIÓN DE OPERACIONES CUYA CUANTÍA EXCEDA CIEN (100) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, SIEMPRE QUE NO SEAN PROPIAS DEL GIRO ORDINARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA COOPERATIVA. EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN AUTORIZARÁ AQUELLAS OPERACIONES QUE NO ESTÉN PRESUPUESTADAS, CUALQUIERA QUE SEA LA CUANTÍA. DICHAS OPERACIONES SERÁN REALIZADAS POR EL GERENTE GENERAL SIN QUE HAYA FRACCIONAMIENTO DE CONTRATO. - DETERMINAR LOS MONTOS DE LAS FIANZAS DE MANEJO Y SEGURO PARA PROTEGER LOS ACTIVOS DE COOPSOCIAL, AJUSTÁNDOSE A LAS NORMAS DE CARÁCTER LEGAL. - SOMETER A ARBITRAMIENTO, LOS CONFLICTOS ENTRE COOPSOCIAL Y SUS ASOCIADOS. - AUTORIZAR Y REGLAMENTAR LA APERTURA DE SUCURSALES Y PRESENTAR LA PROPUESTA PARA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL. - LAS DEMÁS QUE LE CORRESPONDAN COMO ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y QUE NO ESTÉN ASIGNADAS EXPRESAMENTE A OTROS ÓRGANOS POR LA LEY O LOS ESTATUTOS.

FUNCIONES. EL GERENTE GENERAL TENDRÁ, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES FUNCIONES: - EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE COOPSOCIAL. - EJECUTAR LAS DECISIONES, ACUERDOS Y ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. - CELEBRAR CONTRATOS Y OPERACIONES CUYO VALOR NO EXCEDA DE LAS ATRIBUCIONES ECONÓMICAS OTORGADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y HACER CUMPLIR LAS ESTIPULACIONES DE LOS MISMOS, SIEMPRE Y CUANDO SE AJUSTEN A LAS ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA. - GESTIONAR Y REALIZAR NEGOCIACIONES DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y PROGRAMAS DE COOPERACIÓN TÉCNICA. - REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A COOPSOCIAL Y CONFERIR MANDATOS O PODERES ESPECIALES. - CELEBRAR DIRECTAMENTE OPERACIONES Y CONTRATOS DE GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES DE COOPSOCIAL, EN CONCORDANCIA CON LA REGLAMENTACIÓN QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EXPIDA AL RESPECTO. - CELEBRAR LAS OPERACIONES ACTIVAS DE CRÉDITOS A FAVOR DE SUS ASOCIADOS, DE ACUERDO CON LAS REGLAMENTACIONES QUE, EN MATERIA DE CUANTÍA, PLAZOS, TASAS Y DEMÁS CONDICIONES DE CRÉDITO, EXPIDA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO ACEPTAR GARANTÍAS O DACIONES EN PAGO. - LAS DEMÁS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y LAS QUE ESPECÍFICAMENTE LE SEÑALE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. PARÁGRAFO 1. EL GERENTE GENERAL PODRÁ DELEGAR EN LOS EMPLEADOS DE LA COOPERATIVA, LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, SIEMPRE Y CUANDO GUARDEN RELACIÓN CON SUS FUNCIONES. LA RESPONSABILIDAD EN ESTOS CASOS, SEGUIRÁ SIENDO DEL GERENTE. PARÁGRAFO 2. CAUSALES DE REMOCIÓN. SERÁN CAUSALES DE REMOCIÓN DEL GERENTE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LA VIOLACIÓN DE COOPERATIVA, DE LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA COOPERATIVA.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 26 DEL 12 DE MARZO DE 2022 DE Asamblea General Ordinaria de Delegados, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3597 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 30 DE AGOSTO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ALVAREZ VALENCIA JHON JAMES	CC 1,053,773,672	174962-T

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTE



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
COOPERATIVA DE PROMOCION SOCIAL COOPSOCIAL

Fecha expedición: 2024/10/22 - 15:06:25 **** Recibo No. S001009413 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20241022-0154

CODIGO DE VERIFICACIÓN C5Nyu1kmVg

POR ACTA NÚMERO 26 DEL 12 DE MARZO DE 2022 DE Asamblea General Ordinaria de Delegados, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3597 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 30 DE AGOSTO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISORA FISCAL SUPLENTE	ARIAS CASTRILLON LADY CAROLINA	CC 1,057,783,315	200211-T

CERTIFICA - PROVIDENCIAS

POR PROVIDENCIA JUDICIAL NÚMERO 158 DEL 21 DE FEBRERO DE 2002 DE LA JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4882 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 03 DE MAYO DE 2002, SE DECRETÓ : DECLARASE IRREGLAMENTARIA E ILEGAL LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEDELEGADOS DE 1999-09-11 # 01 DE LA COOP. DEJASE SIN EFECTOS LAS DECISIONES CONTENIDAS EN DICHA ACTA. OFICIO 150 JUZGADO 8 CIVIL MPAL MANIZALES.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$2,923,535,925

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : K6424

CERTIFICA

QUE BAJO EL NO 4882 DE FECHA 3 DE MAYO DE 2002 SE REGISTRO EN ESTA ENTIDAD EN EL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO EL OFICIO 158 DE FECHA FEBRERO 21 DE 2002, POR MEDIO DEL CUAL LA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS, ME PERMITO INFORMARLE QUE MEDIANTE FALLO PROFERIDO EN LA FECHA OCTUBRE ONCE (11) DE DOS MIL (2.000) PROFERIDO POR ESTE DESPACHO, Y CONFIRMADO MEDIANTE FALLO DE FECHA FEBRERO VEINTE (20) DE DOS MIL UNO (2.001) DICTADO POR EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA CIUDAD DICTADOS DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE IMPUGNACION DE ACTOS DE ASAMBLEA PROMOVIDO POR ILDEFONDO JOSE NOBLES HOYOS, CONTRA COOPSOCIAL, SE DISPUSO DECLARAR IRREGLAMENTARIA E ILEGAL LA PRIMERA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA COOPERATIVA COOPSOCIAL, CONTENIDA EN EL ACTA NO. 1 DE SEPTIEMBRE 11 DE 1. 999. IGUALMENTE SE DISPUSO DEJAR SIN EFECTO LAS ACTUACIONES TOMADAS EN ELLA.

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA



CODIGO DE VERIFICACIÓN C5Nyu1kmVg

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$7,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

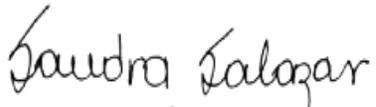
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación C5Nyu1kmVg

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.


SANDRA MARÍA SALAZAR/ARIAS

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***